



ANUNCIO

ACTA DE CALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN Y CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE VALDEMORO.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura mediante Concurso-Oposición en turno libre de conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 49 de 27 de febrero de 2025 y la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín oficial del Estado nº 58 de 8 de marzo de 2025, en la sesión de fecha 07 de enero de 2026, siendo las 10.00 horas en el Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro, reunidos;

Presidente: - D. Raúl Fernández Clemente.

Vocales - Dña. María Teresa Montero Catalina.
- Dña. María Jesús López Portero.
- Néstor García Extrabot

Secretario/a: - D. Jose Antonio Martin García, que actuará con voz pero sin voto.

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

El orden de colocación de los aspirantes se establecerá de mayor a menor, en función de la puntuación obtenida una vez sumadas las dos fases.

Finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes en la fase de oposición y concurso, el órgano competente, a la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador, publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede electrónica municipal, la relación de aspirantes según el orden de puntuación final alcanzado, todo ello de conformidad con el baremo obtenido en la fase de concurso y por las notas finales obtenidas en todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición puntuables.

En ningún caso, la relación de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrá contener un número superior al de las plazas convocadas. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección una relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado la fase de concurso, sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

En caso de empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en el ejercicio de conocimiento del temario. De persistir el empate, éste se solventará por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en el ejercicio de conocimientos de idioma inglés. De persistir el empate, éste se solventará por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en el proyecto profesional. De persistir el empate, éste se solventará por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de concurso de méritos. Finalmente, en caso de que el empate persistiera, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalonamiento por la letra que determine el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública que resulte aplicable en el momento de realizarse dicho desempate.



Primero.-Una vez constituido el Tribunal se procede a la publicación de la calificación final provisional de las pruebas de oposición y concurso;

TABLA

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIF. PRUEBAS CULTURALES (90 % P. CONOCIMIENTOS +10% P. IDIOMAS)			CALIF. PRUEBAS FISICAS	CALIF. PROYECTO PROFESIONAL	CALIF. CONCURSO	CALIF. FINAL PROVISIONAL OPOSICION Y CONCURSO
				90 % CALIF. CONOCIMIENTOS	10% CALIF. IDIOMAS	C. FINAL				
1	YUSTE PELAEZ	SERGIO	****6291K	6,48	0,7	7,18	9,67	9,75	4,75	31,35
2	ALCOLEA ESCRIBANO	MARIANO	****7009N	4,53	0,9	5,43	10	7	4,6	27,03

Segundo.- Los aspirantes tendrán tres días hábiles de plazo para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Valdemoro (www.Valdemoro.es), por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leída el acta por el Tribunal Calificador, se aprueba la misma por unanimidad y la suscriben todos los presentes, certificando de todo ello el Secretario.

EL SECRETARIO